



# SOLICITUD DE AFILIACIÓN

visítanos en [www.cbsnetmd.com.mx](http://www.cbsnetmd.com.mx)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

PARA USO EXCLUSIVO DE CBS NET SA DE CV

NUMERO DE SOCIO

FORMATO REGISTRADO ANTE PROFECO REFERENCIA 12200009865816621214 / 98658 EXPEDIENTE PFC.B.E.7/006648-2018 Y SU CONTENIDO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01/ENERO/2018



MEMBRESÍA

**DIAMANTE**

DATOS DE LA PERSONA A AFILIAR							FECHA
Nombre Denominación o Razón Social							RFC
Lugar de Nacimiento (Municipio/Estado)	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estatura	Peso	Edad	Genero <input type="radio"/> M <input type="radio"/> F	Credencial de Elector No.
Domicilio (calle y No. )		Colonia	Delegación/Municipio		Código Postal		
Estado	País	Tel Casa	Tel Celular		CURP		
Correo Electrónico							

DEPENDIENTES											
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacim.	<table border="1"> <tr> <td>Genero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>F</td> </tr> </table>	Genero		M	F	Estatura	Peso	Parentesco
Genero											
M	F										
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacim.	<table border="1"> <tr> <td>Genero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>F</td> </tr> </table>	Genero		M	F	Estatura	Peso	Parentesco
Genero											
M	F										
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacim.	<table border="1"> <tr> <td>Genero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>F</td> </tr> </table>	Genero		M	F	Estatura	Peso	Parentesco
Genero											
M	F										
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacim.	<table border="1"> <tr> <td>Genero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>F</td> </tr> </table>	Genero		M	F	Estatura	Peso	Parentesco
Genero											
M	F										
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacim.	<table border="1"> <tr> <td>Genero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>F</td> </tr> </table>	Genero		M	F	Estatura	Peso	Parentesco
Genero											
M	F										

¿ALGUNA DE LAS PERSONAS O HA PADECIDO ALGUNA ENFERMEDAD GRAVE?  
¿HA SUFRIDO ALGUN ACCIDENTE CON CONSECUENCIAS AL DIA DE HOY? DESCRIBIR

DECLARACIÓN DE SALUD	
TITULAR	
CONYUGE	
HIJO(A) 1	
HIJO(A) 2	
HIJO(A) 3	
HIJO(A) 4	

TIPO DE MEMBRESÍA ELEGIDA _____	PLAN DE MEMBRESÍA ELEGIDO _____
------------------------------------	------------------------------------

### TU PAGO ES CON TARJETA BANCARIA?

NOMBRE DEL TARJETAHABIENTE			
NUMERO DE TARJETA → <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	VISA O MASTER CARD	CODIGO DE SEGURIDAD

IFE  Pasaporte Vigente  Cédula Profesional  No.

_____ Firma del Socio Patrocinador	_____ Firma del Solicitante
---------------------------------------	--------------------------------

CUENTAS BANCARIAS CBS NET SA DE CV	
<b>SANTANDER</b> Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.	<b>SCOTIABANK</b> Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
<b>CUENTA</b> <b>65504265985</b> <b>CUENTA CLABE</b> <b>014180655042659851</b>	<b>CUENTA</b> <b>00107209265</b> <b>CUENTA CLABE</b> <b>0441800010720926</b>

**AUTORIZACIÓN DE PAGO.** Autorizo a CBS NET SA DE CV a cargar a mi tarjeta de crédito, debito o cuenta de cheques el monto correspondiente a mi paquete inicial. Precios sujetos a cambio sin previo aviso. En el caso de que un cheque o cargo sea rechazado por cualquier motivo, me comprometo a pagar una tarifa de servicio del 10% sobre el monto de la operación. Autorizo al banco Receptor para que realice por mi cuenta los pagos por los conceptos que en este documento se detallan. Convengo en que el banco Receptor queda liberado de toda responsabilidad si el Emisor ejercitara acciones contra mí, derivados de la Ley, o el Contrato que tengo celebrado y que el Banco Receptor no estará obligado a efectuar ninguna reclamación al Emisor; ni a interponer recursos de ninguna especie contra multas, sanciones o cobros indebidos, todo lo cual, en caso de ser necesario, será ejecutado por mí. El Banco Receptor tampoco será responsable si el Emisor no entregara oportunamente los comprobantes de servicios, o si los pagos se realizaran extemporáneamente por razones ajenas al Banco Receptor, el cual tendrá absoluta libertad de cancelarme este servicio si en mi cuenta no existieran los fondos suficientes para cubrir uno o mas de los pagos que le requiera el Emisor, o bien, ésta, estuviera bloqueada por algún motivo.

Lease antes de firmar... para efectos de poder disfrutar las coberturas de seguros que esta "La Membresía" podría llevar integradas, se deberá dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la ley sobre el contrato de seguro vigentes en México. Antes de firmar se previene al solicitante ("socio") que de acuerdo a la Ley sobre el Contrato de Seguro, "El Socio" debe declarar los hechos importantes para la apreciación del riesgo que tengan referencia a este cuestionario tal y como los conozca o deba conocer al momento de firmar el mismo, en la inteligencia que la inexacta o falsa declaración, de un hecho importante que se le pregunte, podría generar la pérdida de derechos del asegurado o de los beneficiarios en su caso. Enterado de lo anterior y para efectos de esta solicitud, declaro estar dispuesto si fuera necesario, a presentar los exámenes que la Institución de seguros estime conveniente por cuenta de este. Autorizo a los médicos que me hayan asistido o examinado, a los hospitales, sanatorios, laboratorios, y clínicas a las que hayan acudido para diagnóstico, o tratamiento de cualquier accidente y/o enfermedad, así como a las instituciones de seguros donde haya ingresado una solicitud de un Seguro de Vida para que proporcione a la Institución de Seguros que tome mis riesgos, los informes que requiera referentes a mi salud y hábitos anteriores, información que podrá ser requerida en cualquier momento en el que se considere oportuno inclusive después de mi fallecimiento. Para tal efecto relevo a estas personas del secreto profesional del caso. "Este documento y la nota técnica que lo fundamentan apoyan el registro que tiene la institución de seguros que provea de los seguros a esta "Membresía", ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Advertencia.- en el caso que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe nombrar a un mayor de edad como representantes de los menores, para efectos de que en su representación sobre la indemnización. Lo anterior porque la Ley en materia civil vigente, previene la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al Contrato de Seguros como un instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguros le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada. Este documento solo constituye una solicitud, por lo tanto no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por "CBS Net SA de CV", por la Institución de Seguros, institución bancaria o cualquier otro proveedor de que se trate, ni de que en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud. He leído las políticas y procedimientos de CBS NET SA DE CV y estoy de acuerdo con ellos y con los términos de confidencialidad contenidos, por lo que en pleno uso de mis facultades mentales y sin que haya error, dolo o mala fe, ni vicios en el consentimiento, acepto, incluyendo los demás términos y condiciones establecidos en este contrato. Aceptación del Contrato y Firma.- He leído los términos y condiciones que están estipulados en esta página y las otras tres que la componen mismas que conforman el contrato de adhesión y de comisión mercantil para la promoción, recomendación y/o comercialización de los bienes y servicios, así como las "Membresías" que CBS NET SA DE CV provee al público en general.

Nombre del Patrocinador	Clave
Nombre del Supervisor	Clave

CONTRATO DE ADHESIÓN Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS, INCLUYENDO MEMBRESÍAS, E INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA «PUNTOS PREMIA» POR COMISIÓN MERCANTIL COMO CLIENTE Y PROMOTOR INDEPENDIENTE POR ACTUACIÓN DIRECTA, POR CAMBASEO, POR INTERPÓSITA PERSONA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE MERCADEO, Y/O POR MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CONTRATO DE ADHESIÓN Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS, INCLUYENDO MEMBRESÍAS, POR COMISIÓN MERCANTIL COMO CLIENTE Y PROMOTOR INDEPENDIENTE CON PARTICIPACIÓN PERSONAL DIRECTA, POR CAMBASEO, POR INTERPÓSITA PERSONA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE MERCADEO, Y/O POR MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, FORMATO REGISTRADO ANTE PROFECCO REFERENCIA 12200009865816621214 / 98658 EXPEDIENTE PFC.B.E.7006648-2018 Y SU CONTENIDO ENTRAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA "CBS NET SA DE CV" EN LO SUCESIVO "CBS" QUIEN DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ANDRÉS ALCANTARA QUINTANA, SER UNA EMPRESA MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGUN CONSTA EN SU ACTA CONSTITUTIVA NO. 21480, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 17, LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NO. CNE110203MT3 CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE NOGAL MZA. 201 LT. 9 COLONIA LOMAS DE LA ERA DELEGACION/MUNICIPIO ALVARO OBREGON, CP 01860 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL INDEPENDIENTE, CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN LA "SOLICITUD DE AFILIACIÓN" O "SOLICITUD DE MEMBRESÍA" INTEGRADA Y ACEPTADA COMO PARTE DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE HA PAGADO SU AFILIACIÓN DE MANERA ANTICIPADA Y CUYA SOLICITUD FIRMADA POR SU PROPIO DERECHO Y/O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HA SIDO RECIBIDA Y APROBADA POR "CBS", EN LO SUCESIVO "EL SOCIO", QUIEN EN NINGUN CASO SERÁ TRATADO COMO AGENTE, REPRESENTANTE, EMPLEADO O CONCESIONARIO EXCLUSIVO DE "CBS" Y QUIEN ADEMÁS, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MARCAN LAS LEYES QUE VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO INDEPENDIENTE, Y QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN LO SUCESIVO SERÁN "LAS PARTES", QUIENES POR SU PROPIO DERECHO, Y DE CONFORMIDAD, SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, "CBS" OTORGA A "EL SOCIO" EL DERECHO A:

1. INTERMEDIR, PROPONER, COMUNICAR Y/O VENDER LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, OBTENIENDO POR ELLO LA "COMISION MERCANTIL" ACORDADA PARA ESOS EFECTOS.
2. TENER UN LUGAR EN EL "CLUB DE SOCIOS" DE "CBS", DENOMINADO "CLUB DIAMANTE" A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UNA "MEMBRESÍA".
3. RECIBIR SIN COSTO, UN "KIT" DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, SELECCIONADOS DISCRECIONALMENTE POR "CBS", COMO BIENVENIDA, SEGÚN EL TIPO Y NIVEL DE "MEMBRESÍA" QUE ELIJA.
4. BUSCAR, RECLUTAR, SELECCIONAR Y/O REFERIR PERSONAS QUE QUIERAN SER CLIENTES DE "CBS" Y ADICIONALMENTE A VOLUNTAD DE ELLOS COMO NUEVOS "SOCIOS", INTEGRARSE AL "CLUB DE SOCIOS", DE "CBS", RECIBIENDO A CAMBIO LOS "PUNTOS PREMIA" QUE LE CORRESPONDAN POR ESA LABOR.
5. RECIBIR OTROS APOYOS, BONOS, INCENTIVOS O PREMIOS VARIOS A ELECCIÓN DE "CBS" COMO UNA FORMA DE AGRADECER LA LEALTAD Y PREFERENCIA POR LA ORGANIZACIÓN "CBS".
6. MODIFICAR SU ESTATUS LABORAL, PUDIENDO INTEGRARSE AL PROGRAMA "PLAN DORADO", EN EL QUE "EL SOCIO" PODRÁ MODIFICAR SU MODALIDAD DE PERCEPCIONES E INCENTIVOS, PUDIENDO SER, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
7. DISFRUTAR LOS APOYOS DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES" IMPLEMENTADO POR "CBS" Y RECIBIR LOS BENEFICIOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE LA CREACIÓN DE REDES DE MERCADEO, CONFORME A LO QUE TENGA DERECHO, SEGÚN SU "MEMBRESÍA".

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE "AFILIACIÓN" EL "SOCIO" SOLICITARÁ POR ESCRITO SER ACEPTADO COMO "SOCIO", MEDIANTE LA SOLICITUD DE "AFILIACIÓN" QUE PARA ESTOS EFECTOS SE HA DISEÑADO E INTEGRADO A ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE INTEGRARSE A ESTE EQUIPO DE TRABAJO Y AL "CLUB DIAMANTE", QUEDANDO SUJETO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LO SIGUIENTE:

- 1) ENTREGAR LA "SOLICITUD DE AFILIACIÓN" DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA, MISMA QUE SERÁ TRATADA DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIAL.
- 2) ENTREGAR COPIA DE SU "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" (INE O PASAPORTE).
- 3) HACER POR ANTICIPADO SU PAGO DE "DERECHOS DE AFILIACIÓN" EN LA CUENTA DE BANCOS QUE PARA ESTOS FINES ESTABLEZCA "CBS", SEGÚN LA TARIFA VIGENTE.
- 4) TAMBIÉN, PODRÁ AFILIARSE A "LA MEMBRESÍA" A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CONTRATADOS POR "CBS" PARA ESTOS EFECTOS.

CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE "AFILIACIÓN", "EL SOCIO" RECIBIRÁ UNA CONFIRMACIÓN DE PROCESO EXITOSO Y SU KIT DE BIENVENIDA. ANTES DE ELLO, SE PRESUMIRÁ, QUE SE ESTÁ EN PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DE AFILIACIÓN, NO HABIENDO RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "CBS", SALVO LA DE DEVOLVER EL ANTICIPO EN CASO DE CANCELACIÓN, SI ASÍ FUERA NECESARIO. UNA VEZ CONFIRMADO EL PROCESO COMO "EXITOSO" Y ENTREGADO EL "KIT" DE BIENVENIDA, YA NO HABRÁ DEVOLUCIONES DE DINERO.

TERCERA.- BENEFICIOS Y TIEMPOS DE ENTREGA COMPLETADO EL PROCESO DE "AFILIACIÓN", "EL SOCIO" RECIBIRÁ EN LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES, EN SU DOMICILIO FÍSICO O ELECTRÓNICO EL "KIT" CORRESPONDIENTE.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO IMPERATIVA SE MENCIONAN ALGUNOS BENEFICIOS QUE PODRÁ RECIBIR "EL SOCIO" SEGÚN LA TEMPORADA, Y EL TIPO DE "MEMBRESÍA" ELEGIDA, ENTRE LOS CUALES SE CUENTA CON LOS SIGUIENTES:

- 1) CERTIFICADO DE MEMBRESÍA
- 2) TARJETAS PERSONALES DE "EL SOCIO" EN FORMATO .PDF (PODRÁ IMPRIMIRLAS)
- 3) CARTA DE BIENVENIDA
- 4) COPIA ORIGINAL DE CONTRATO DE ADHESIÓN.
- 5) TARJETA INSTITUCIONAL EXHIBIBLE A TERCEROS COMO IDENTIFICACIÓN.
- 6) KIT DE BIENVENIDA QUE SEGÚN EL TIPO DE "MEMBRESÍA" ADQUIRIDA, CONTENDRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:
  - I. BECA DE ESTUDIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE IDIOMAS.
  - II. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
  - III. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
  - IV. SEGURO DE VIDA
  - V. SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS
  - VI. VALE DE DESCUENTO PARA SEGURO DE AUTOMÓVIL
  - VII. KIT DE LIBROS EN FORMATO ELECTRÓNICO (.PDF).
  - VIII. CERTIFICADO DE ACCESO AL PROGRAMA "PUNTOS PREMIA" DE "CBS".
  - IX. CERTIFICADO DE ACCESO AL PROGRAMA "PLAN TANDA" DE "CBS".
  - X. CERTIFICADO DE ACCESO AL PROGRAMA "PLAN DORADO" DE "CBS" CUYO OBJETIVO ES DISFRUTAR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- XI. TARJETA DE DESCUENTOS COMERCIALES.
- XII. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR SIN COSTO MENSUAL.
- XIII. UNA CREDENCIAL DEL "CLUB DIAMANTE" COMO "EL SOCIO".
- XIV. PARTICIPARÁN EN PREMIOS, CONCURSOS Y CONVENCIONES.

"CBS" SE RESERVA EL DERECHO DE ELEGIR DE MANERA DISCRECIONAL, PARA SU "MEMBRESÍA", CUALES BIENES Y SERVICIOS MANTENDRÁ VIGENTES Y CUALES SUSTITUIR, O SIMPLEMENTE CUALES YA NO OTORGARÁ A "EL SOCIO" EN SU RENOVACIÓN, PUDIENDO SER SUSTITUIDOS POR CUALQUIER OTRO, SIN LA NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL "SOCIO" EN VIRTUD DE QUE SON OTORGADOS A TÍTULO DE GRATUIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMAS DE PAGO

POR LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE "CBS", "EL SOCIO" RECIBIRÁ SUS INGRESOS POR LA VÍA DE LAS COMISIONES CONFORME A LAS LEYES MERCANTILES VIGENTES.

ADICIONALMENTE PODRÁ ADQUIRIR "PUNTOS PREMIA" CANJEABLES POR DINERO, TENER INGRESOS RESIDUALES, BONOS, PREMIOS Y/O ALGÚN OTRO INGRESO PREVIAMENTE ACORDADO, PUDIENDO ...

HACER "AUTOFINANCIABLE" SU "MEMBRESÍA" AL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REFERIDOS DENOMINADO "PUNTOS PREMIA" DE "CBS". POR CONCEPTO DE "AFILIACIÓN", "EL SOCIO" PAGARÁ POR ANTICIPADO, LA "TARIFA" DE "AFILIACIÓN" VIGENTE, BAJO LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- a) PAGO EN CAJA DE LA OFICINA DE "CBS".
- b) PAGO CON CARGO A LA TARJETA BANCARIA DE "EL SOCIO".
- c) PAGO POR MEDIO DE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DE "CBS".
- d) PAGO POR MEDIO DE GESTORES DE COBRANZA EXTERNOS, TIPO COBRADORES, CARGO A RECIBO TELEFÓNICO, OXKO, TELECOM, WALMART, SORIANA, PAYPAL, U OTRO SIMILAR.

"EL SOCIO" ACUERDA PAGAR A "CBS" SU "AFILIACIÓN Y/O LA RENOVACIÓN DE SU "MEMBRESÍA" POR ANTICIPADO, CONFORME A LA TARIFA VIGENTE AL MOMENTO DE HACERLO, EN VIRTUD DE QUE LOS PROVEEDORES DE "CBS" TAMBIÉN COBRAN POR ANTICIPADO. EN CASO DE QUE "EL SOCIO" NO PAGUE POR ANTICIPADO LA SUSCRIPCIÓN Y/O LA RENOVACIÓN DE "LA MEMBRESÍA", "CBS" QUEDA CON PLENO DERECHO DE RESCINDIR ESTE CONTRATO CON EFECTOS INMEDIATOS Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "CBS".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL SOCIO" HAYA HECHO SU PAGO POR ANTICIPADO Y REQUIERA HACER USO DE UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE LE PROMETEN EN EL "KIT" "MEMBRESÍA", ESTARÁN DISPONIBLES HASTA QUE EL PROVEEDOR TERMINE DE ENTREGARLOS EN SU TOTALIDAD, MIENTRAS TANTO NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA "CBS", DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR TODAVÍA NO TERMINA DE ENTREGAR. SE CONSIDERARÁ QUE SU "MEMBRESÍA" AÚN ESTÁ EN TRÁMITE.

SI EL "SOCIO" YA REALIZÓ SU PAGO ANTICIPADO Y PASADOS UNOS 15 DÍAS DE GESTIÓN, "EL SOCIO" NO HA RECIBIDO SU "MEMBRESÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADA LA SOLICITUD DE "AFILIACIÓN" COMUNICÁNDOLO POR ESCRITO A ANDRESASESOR@HOTMAIL.COM A CBSNETSADECV@GMAIL.COM Y COMUNICARLO AL NÚMERO TELEFÓNICO 55-5965-0560 Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE INDIQUEN, SIN PENALIZACIÓN ALGUNA.

SI SE TRATARA DE UNA RENOVACIÓN EN LA QUE EL "SOCIO" YA REALIZÓ SU PAGO, Y PASADOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A SU FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, "EL SOCIO" NO HA RECIBIDO SU "MEMBRESÍA", PODRÁ OPTAR DAR POR CANCELADA SU "MEMBRESÍA" CON EL SIMPLE HECHO DE COMUNICARLO POR ESCRITO A ANDRESASESOR@HOTMAIL.COM A CBSNETSADECV@GMAIL.COM Y COMUNICARLO AL NÚMERO TELEFÓNICO 55-5965-0560 Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE INDIQUEN, NO TENDRÁ PENALIZACIÓN ALGUNA.

SI "EL SOCIO" EXTRAVÍA LA TARJETA INSTITUCIONAL DE "LA MEMBRESÍA", DEBERÁ NOTIFICARLO A LA BREVEDAD POSIBLE AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 55-5965-0560, O AL CORREO CBSNETSADECV@GMAIL.COM, SIGUIENDO TODOS Y CADA UNOS DE LOS PASOS PARA SU REPOSICIÓN Y PAGANDO EL COSTO VIGENTE.

UNA VEZ TERMINADA SU VIGENCIA, "EL SOCIO" HARÁ NUEVAMENTE EL PAGO POR ANTICIPADO DEL TOTAL ANUAL O EL DE LA FRACCIÓN QUE LE CORRESPONDA, EN EL CASO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE SU RENOVACIÓN DE LA "MEMBRESÍA" Y A PARTIR DE ESE MOMENTO SE HARA LA GESTIÓN DE SU RENOVACIÓN. EN CASO DE RENOVARSE, "EL SOCIO" ACEPTA QUE "CBS" CONTINÚE HACIÉNDOLE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, BAJO LA MODALIDAD EXPRESADA EN ESTA CLÁUSULA.

QUINTA.- CONTRATACIÓN POR MENORES DE EDAD QUEDA ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN ADQUIRIR "LA MEMBRESÍA", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO "TITULARES", AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, EN SU DEFECTO, PODRÁN SER DADOS DE "ALTA" EN CALIDAD DE "DEPENDIENTES ECONÓMICOS" DE UN "TITULAR" RESPONSABLE, PUDIENDO HACER EXTENSIVOS LOS BENEFICIOS DE "LA MEMBRESÍA" A SUS FAMILIARES, INCLUYENDO LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD "LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "EL SOCIO" REALIZA FUNCIONES DE EMPRESARIO INDEPENDIENTE, POR LO QUE NO ADQUIERE DERECHOS LABORALES DE "CBS", YA QUE SUS INGRESOS SON POR LA VÍA DE LA "COMISION MERCANTIL".

RELACIONADO CON LA AFILIACIÓN AL CLUB DE SOCIOS, "EL SOCIO", ESTÁ COMPRANDO "LA MEMBRESÍA" A "CBS" Y POR TANTO SERÁ TRATADO COO CLIENTE.

EN CASO DE QUE EN LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES, SE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BENEFICIOS PROMETIDOS POR "CBS" EN LA "MEMBRESÍA", "EL SOCIO" PODRÁ CANCELAR POR ESCRITO ESTE CONTRATO Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL QUE LE CORRESPONDA, DE LAS CANTIDADES PAGADAS PARA ESTOS FINES. ASÍ MISMO, "EL SOCIO" QUEDA OBLIGADO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN VIRTUD DE SU AFILIACIÓN A "LA MEMBRESÍA".

"CBS" GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, PARA HACER LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO QUE LE CORRESPONDA AL "SOCIO".

PASADO ESE TIEMPO, "CBS" SE COMPROMETE A PAGAR A RAZÓN DEL 12% (DOCE POR CIENTO) ANUAL EL INTERÉS QUE CORRESPONDA POR LA MORA. A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL "SOCIO" HACE SU PAGO, A PARTIR DE ESE MOMENTO SE INICIARÁ LA GESTIÓN DE SU TRÁMITE.

SI PASADOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU FECHA DEL PAGO, "EL SOCIO" NO HA RECIBIDO SU "MEMBRESÍA", SE ENTENDERÁ QUE CONTINÚA EL TRÁMITE, POR LO QUE NO PODRÁ HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIOS QUE CONTIENGA EL BIEN O SERVICIO ESPERADO EN EL "KIT" DE LA "MEMBRESÍA" YA QUE AÚN NO SE HA ENTREGADO TOTALMENTE, DEBIDO A QUE "CBS" NO ES EL FABRICANTE Y POR TANTO DEJA A SALVO SUS DERECHOS DEL "SOCIO" PARA QUE DECIDA SI CONTINÚA ESPERANDO A RECIBIR LO OFRECIDO POR "CBS" O DECIDE TOMAR OTRA PROPUESTA.

ESTO NO CAUSARÁ PENALIZACIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES.

"CBS" SE HACE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA CANTIDAD, DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL "SOCIO", EN EL "KIT" DE BIENVENIDA Y/O DE RENOVACIÓN DE SU "MEMBRESÍA". "CBS" NO SE HACE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD, CANTIDAD, CUPO, FORMAS DE USO, U OTROS ATRIBUTOS QUE CONTIENGA CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ENTREGA EN EL "KIT" DE BIENVENIDA Y/O DE RENOVACIÓN AL "SOCIO", DEBIDO A QUE ALGUNOS ESTAN SUJETOS A LO QUE ESTABLEZCAN ALGUNAS LEYES QUE LOS RIGEN, DEBIDO A QUE "CBS" NO ES EL FABRICANTE Y DEBIDO A QUE VAN EN CALIDAD DE "SIN COSTO".

SEPTIMA.- VIGENCIA EL PRESENTE CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "EL SOCIO" SEA ADMITIDO EN EL "CLUB DE SOCIOS" DE "CBS" Y SE LE ENTREGUE "LA MEMBRESÍA".

UNA VEZ QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISION MERCANTIL, SERÁ RENOVADO POR TIEMPO INDEFINIDO, A NO SER QUE MEDIE COMUNICACIÓN EXPRESA CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO DE PARTE DE "EL SOCIO" PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO O QUE "CBS" CANCELE EL PROGRAMA, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL SOCIO".

UNA VEZ TERMINADA SU VIGENCIA, "EL SOCIO" HARÁ NUEVAMENTE EL PAGO POR ANTICIPADO DEL TOTAL ANUAL O EL DE LA FRACCIÓN QUE LE CORRESPONDA, EN EL CASO DE PAGO EN PARCIALIDADES, DE SU RENOVACIÓN DE LA "MEMBRESÍA" Y A PARTIR DE ESE MOMENTO SE HARA LA GESTIÓN DE SU RENOVACIÓN PARA QUE CONTINUE VIGENTE.

EN CASO DE RENOVARSE, "EL SOCIO" ACEPTA QUE "CBS" CONTINÚE HACIÉNDOLE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, BAJO LA MODALIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA CUARTA ANTERIOR.

OCTAVA.- LIMITES TERRITORIALES "CBS" NO RECONOCE, NI OTORGA TERRITORIOS EXCLUSIVOS. "EL SOCIO" PODRÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN, RECOMENDACIÓN O COMERCIALES EN CUALQUIER REGIÓN DE MÉXICO.

HACER "AUTOFINANCIABLE" SU "MEMBRESÍA" AL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REFERIDOS DENOMINADO "PUNTOS PREMIA" DE "CBS".  
POR CONCEPTO DE "AFILIACIÓN", "EL SOCIO" PAGARÁ POR ANTICIPADO, LA "TARIFA" DE "AFILIACIÓN" VIGENTE, BAJO LAS SIGUIENTES OPCIONES:

NOVENA.- REQUISITOS DE INVENTARIOS: "EL SOCIO" NO ESTA OBLIGADO, A COMPRAR PRODUCTOS O SERVICIOS PARA MANTENER UN INVENTARIO ESPECIFICO.

ES CON SU PROPIA DECISIÓN Y VOLUNTAD LA CANTIDAD DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE COMPRA A "CBS".

TAMPOCO TENDRÁ CUOTAS, NI ENCOMIENDAS DE CANTIDAD A CUMPLIR, PUDIENDO "EL SOCIO" DECIDIR LIBREMENTE HASTA DONDE SE COMPROMETE CON "CBS".

DECIMA.- PAGO DE COMISIONES. EN VIRTUD DE QUE ESTE CONTRATO ES DE "COMISION MERCANTIL", Y ATENDIENDO LO QUE SE ESTABLECE EN EL PROGRAMA "PUNTOS PREMIA", POR SU LABOR DE RECOMENDACIÓN O DISTRIBUCIÓN MERCANTIL, "EL SOCIO" RECIBIRÁ LAS "COMISIONES" O "PUNTOS PREMIA" A QUE TENGA DERECHO, ESTABLECIDAS EN EL "PLAN DE COMPENSACIÓN". PARA ELLO "EL SOCIO" ENTREGARÁ EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE NO TENERLO, "EL SOCIO" FACULTA A "CBS" PARA QUE LE SEA RETENIDO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE Y SER ENTERADO A LA AUTORIDAD HACENDARIA CONFORME A LA LEY FISCAL VIGENTE.

#### DECIMA PRIMERA.- DEVOLUCIONES:

EN VIRTUD DE LOS PAGOS POR ANTICIPADO QUE SE HACEN A LOS DISTINTOS PROVEEDORES DE "CBS", SE CONVIENE ENTRE "EL SOCIO" Y "CBS", EN QUE, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O CAMBIOS DE BIENES NI SERVICIOS OBJETO DE ESTA MEMBRESÍA, ENTREGADOS A "EL SOCIO". ASÍ LO ACEPTA Y LO RATIFICA AL PAGAR SU AFILIACIÓN Y AL HACER EL PAGO DE SU COMPRA.

#### DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL SOCIO".

A).- DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA, EL MODELO DE NEGOCIOS, EL PLAN DE COMPENSACIÓN, CON LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y SISTEMAS ESTABLECIDOS POR "CBS", SUSTENTADO Y BAJO EL AMPARO DE ESTE CONTRATO DE AFILIACIÓN ENTRE "EL SOCIO" Y "CBS".

B).- PARA MANTENERSE ACTIVO EN EL "CLUB", DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS DE "LA MEMBRESÍA" Y PODER DEVENGAR COMISIONES, DEBERÁ RENOVAR SU MEMBRESÍA CADA AÑO EN SU ANIVERSARIO, COMO SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO.

"EL SOCIO" CONVIENE EN ESTE ACTO EN ACEPTAR, SI ASÍ FUESE NECESARIO, QUE SE LE DESCUENTE DE SUS COMISIONES, UNA CANTIDAD DE DINERO, DE VEZ EN VEZ, MISMA QUE QUEDARÁ EN "PAGOS EN DEPOSITO" A CUENTA DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE "LA MEMBRESÍA" DEL SIGUIENTE "PERÍODO".

C).- "EL SOCIO" DEBE ADQUIRIR LOS PRODUCTOS Y LOS MATERIALES DE APOYO DIRECTAMENTE DE "CBS".

D).- "EL SOCIO" PROMOVERÁ, RECOMENDARÁ Y/O VENDERÁ LOS BIENES Y SERVICIOS DE "CBS" A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR "CBS" DEBIENDO CAPACITARSE EN "CBS" PARA EXPLICAR SUS BENEFICIOS.

E).- "EL SOCIO" NO PODRÁ RE-ENVAZAR, MAQUILAR, RE-EDITAR, FALSIFICAR, NI ALTERAR EN FORMA ALGUNA SU CALIDAD, NIVEL DE BENEFICIOS, ATRIBUTOS, COMPOSICIÓN, ESTILO, MODELO, FORMA DE USO, LUGAR DE ORIGEN O DISPONIBILIDAD DE "LA MEMBRESÍA"; QUIEN LO HICIERE SERÁ ACREDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA LEY SEGÚN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS A "CBS" PUDIENDO CAUSAR ADEMÁS, BAJA.

F).- "EL SOCIO" NO PODRÁ PROMOVER Y/O COMERCIALIZAR NINGÚN OTRO BIEN O SERVICIO HACIÉNDOLO PASAR COMO DE "CBS", NO PODRÁ UTILIZAR NINGUNA ORGANIZACIÓN DE EMPRESARIOS INDEPENDIENTES DE "CBS" PARA ADQUIRIR O VENDER PRODUCTOS O SERVICIOS DIFERENTES A LOS DE "CBS", NO PODRÁ CONDICIONAR LA VENTA DE LOS PRODUCTOS A LA ADQUISICIÓN DE OTRO PRODUCTO QUE NO SEA DE "CBS", OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR A "CBS" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, PUDIENDO SER CAUSAL DE BAJA.

G).- "EL SOCIO" NO PODRÁ HACER NINGÚN TIPO DE OFERTA O BONIFICACIÓN POR CUENTA DE "CBS", NI TAMPOCO DECLARAR QUE LOS PRODUCTOS TIENEN LA APROBACIÓN, BENEFICIOS Y USOS QUE NO POSEAN.

H).- "EL SOCIO" NO PODRÁ PRESENTARSE COMO "SOCIO ACCIONISTA" O EMPLEADO DE "CBS" O DE CUALQUIER EMPRESA FILIAL A ÉSTA, NI DECLARAR ERRÓNEAMENTE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE EL Y "CBS".

I).- "EL SOCIO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PODRÁ UTILIZAR Y/O REPRODUCIR COMO SUYOS, LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, EMBLEMAS, LITERATURA, NOMBRE COMERCIAL, DERECHOS DE AUTOR, LOGOTIPOS, DENOMINACIÓN DE ORIGEN O CUALQUIER OTRO CONCEPTO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE "CBS", AL HACERLO ESTARÁ COMIETIENDO UNA VIOLACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL DE "CBS" Y EN CONSECUENCIA "EL SOCIO" TENDRÁ QUE PAGAR A "CBS" POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR ESTA VIOLACIÓN. LO ANTERIOR SIN EXCLUSIÓN DE LAS PENALIDADES QUE SE IMPUSIERAN DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

#### DECIMA TERCERA.- MODELO DE NEGOCIO:

LA PERSONA CUYOS DATOS QUEDAN ASENTADOS EN LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN, QUE SE REGISTRA, Y SE AFILIA AL "CLUB" DE "CBS", ADQUIERE LA MEMBRESÍA DE "CBS", PAGA POR ANTICIPADO LA TARIFA VIGENTE EN ESE MOMENTO, Y A PARTIR DE AHÍ SE LE DENOMINA "SOCIO AFILIADO" O "EL SOCIO".

PARA QUE "EL SOCIO" LOGRE OBTENER "COMISIONES" EN "CBS", DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y ATENERSE A LO ESTIPULADO EN EL "PLAN DE COMPENSACIÓN" QUE PARA TAL EFECTOS SE HA DISEÑADO.

PODRÁ INTERMEDIAR, VENDER Y DISTRIBUIR DE MANERA INDEPENDIENTE, CUALQUIERA DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE "CBS" OTORQUE A LA COMUNIDAD.

ASÍ MISMO, A MANERA DE PROMOCIÓN, REFERENCIA O RECOMENDACIÓN, PODRÁ MOSTRAR Y PROPONER A MUCHAS PERSONAS ESTE MODELO DE NEGOCIO, LOGRAR AFILIARLOS, Y LOGRAR QUE ADQUIERAN LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUSO AFILIARSE "CBS".

#### DECIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PATROCINIO:

COMO POLÍTICA GENERAL, NO ESTÁN PERMITIDOS LOS CAMBIOS DE PATROCINADOR, SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, UNA VEZ QUE "EL SOCIO" HA SIDO PATROCINADO, "CBS" BRINDARÁ LA MÁXIMA PROTECCIÓN A DICHA RELACIÓN.

#### DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO CON "EL SOCIO":

"EL SOCIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO SU CONTRATO COMO "EL SOCIO" EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A "CBS" Y A SU PATROCINADOR.

"CBS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CON "EL SOCIO" MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CUANDO:

A) "EL SOCIO" REALICE ACTIVIDADES QUE A JUICIO DE "CBS" HAYAN SIDO CONTRARIAS A SUS INTERESSES Y/O A LOS DE CUALQUIERA DE LOS "SOCIOS" DE "CBS".

B) "EL SOCIO" PROPORCIONE, INFORMACIÓN FALSA DE "CBS" A UN TERCERO Y/O A "CBS".

C) EXISTA INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE "EL SOCIO" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O CÓDIGO DE ÉTICA.

EN EL CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL "SOCIO", DEJARÁ DE IDENTIFICARSE DE INMEDIATO COMO TAL, DÁNDOSE POR TERMINADO TODOS SUS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE RECIBIR DESCUENTOS, BONIFICACIONES, COMISIONES, BONOS Y TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN POR SU ORGANIZACIÓN, CANCELÁNDOSE DE FORMA DEFINITIVA SU REGISTRO DE "EL SOCIO" EN "CBS", SOLO RECIBIRÁ LOS DESCUENTOS Y COMISIONES HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN Y QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGARSE AL "SOCIO".

#### DECIMA SEXTA.- INFORMACION CONFIDENCIAL:

"CBS" PROPORCIONARÁ PERIÓDICAMENTE, REPORTES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA QUE PUEDA OPERAR DE LA MEJOR MANERA. "EL SOCIO" ACEPTA QUE DICHA INFORMACIÓN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD PRIVADA Y CONFIDENCIAL DE "CBS" Y QUE, LO QUE LE SEA PROPORCIONADO A "EL SOCIO" SERÁ EN ABSOLUTA CONFIANZA Y SE LE DARÁ DE MANERA DISCRECIONAL.

ESTOS REPORTES CONTIENEN INFORMACIÓN MUY DELICADA Y VALIOSA PARA LOS NEGOCIOS DE "CBS" Y DE "EL SOCIO" MISMO, A LA QUE SE LE CONSIDERARÁ "SECRETO COMERCIAL" DE "CBS", POR TAL MOTIVO AL "SOCIO" LE ESTÁ PROHIBIDO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS DIRECTA O INDIRECTAMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN DE "CBS".

EN CASO DE VIOLACIÓN AL SECRETO COMERCIAL SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO Y EL "SOCIO" TENDRÁ QUE PAGAR A "CBS" EL EQUIVALENTE A TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR ESTA VIOLACIÓN.

LO ANTERIOR SIN EXCLUSIÓN DE LAS PENALIDADES QUE SE IMPUSIERAN DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN ESTA MATERIA.

DECIMA SEPTIMA.- TRASPASO Y HERENCIA: "EL SOCIO" PODRÁ TRASPASAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SU CARTERA DE "AFILIADOS" Y/O CLIENTES, A SU BENEFICIARIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE SEA APROBADA POR "CBS".

NINGÚN TRASPASO SERÁ EFECTIVO SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE "CBS" QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR A LA PERSONA PROPUESTA POR EL "EL SOCIO" ANTEPONIENDO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN. EN CASO DE OCURRIR LA MUERTE DE "EL SOCIO", TODOS LOS DERECHOS SERÁN TRASPASADOS A SUS HEREDEROS LEGALES, UNA VEZ QUE ESTOS SE HAYAN ACREDITADO COMO TALES ANTE "CBS".

#### DECIMA OCTAVA.- RESERVAS:

"CBS" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR A SU PROPIO JUICIO Y DISCRECIÓN, CUALQUIER "SOLICITUD DE AFILIACIÓN" REFERIDA POR "EL SOCIO".

"CBS" SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO ESTE CONTRATO CON SU RESPECTIVO AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN REGISTRO DE CONTRATOS, DEBIDO A QUE ES DE ADHESIÓN Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS VARIOS, INCLUYENDO MEMBRESÍAS, E INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA "PUNTOS PREMIA" POR COMISIÓN MERCANTIL COMO CLIENTE Y PROMOTOR INDEPENDIENTE, YA QUE ES POR ACTUACIÓN DIRECTA, POR CAMBASEO, POR INTERPÓSITA PERSONA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE REDES DE MERCADERO, Y/O POR MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, Y SIN NECESIDAD DE AVISO PREVIO, AL "SOCIO", BASTANDO CON QUE SE LE INFORME AL "SOCIO" MEDIANTE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN Y ESTÉ EXIBIDO EN TODO MOMENTO, EN LUGAR VISIBLE PARA "LAS PARTES" ("EL SOCIO", COMUNIDAD Y "CBS") PUDIENDO SER POR ESCRITO, EN VIDEO, EN AUDIO, EN IMÁGENES O EN FORMATO HTML EN INTERNET, (VISITARSE PERIÓDICAMENTE LA PAGINA OFICIAL ELECTRONICA DE "CBS" WWW.CBSNETMD.COM.MX PARA ESTAR ACTUALIZADO).

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS EFECTOS, TAMBIEN PUEDE SER EXCIBIDO POR OTROS MEDIOS COMO EL IMPRESO, QUE ADICIONALMENTE INCLUIRÁN LA INFORMACIÓN DE EL "PLAN DE COMPENSACIÓN", LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, LITERATURA, MATERIAL DE PROMOCIÓN Y APOYO DE VENTA TARIFAS U OTROS MATERIELES DE APOYO.

"CBS" MANTENDRÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CON "EL SOCIO" ANTE TERCEROS.

"CBS" SE RESERVA EL DERECHO A SU ABSOLUTO JUICIO Y DISCRECIÓN, DE RETENER, DISMINUIR O EVITAR LOS REPORTES PERIÓDICOS, ASÍ COMO LAS INVITACIONES A EVENTOS Y LOS RECONOCIMIENTOS A CUALQUIER "SOCIO", SI ESTE NO RESPETA TODAS Y CADA UNA DE LAS REGLAS DE CONDUCTA CIVILMENTE ACEPTADAS SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL LUGAR Y LAS QUE DICTE ESTE CONTRATO.

#### DECIMA NOVENA.- OMISIONES:

CUALQUIER ASUNTO O SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE "EL SOCIO" CON "CBS" Y CON OTROS "SOCIOS", O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA PERJUDICAR DICHA RELACIÓN QUE NO ESTÉ ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ TRATADA EN LO PARTICULAR POR LAS PARTES, GENERANDO UN "ADDENDUM" A ESTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA.- EXCUSA POR INCUMPLIMIENTO:

"CBS", NO SE HARÁ RESPONSABLE POR DEMORAS O INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN OTORGADOS POR LOS DISTINTOS PROVEEDORES QUE OTORGAN LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE OTORGA "CBS" MEDIANTE "LA MEMBRESÍA", CUYO CUMPLIMIENTO NO ES FACTIBLE DE REALIZARSE COMERCIALMENTE DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN AL CONTROL RAZONABLE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN VIRTUD DE HABERSE OTORGADO EN CALIDAD DE "SIN COSTO".

ESTO INCLUYE, PERO NO LIMITA A CONFLICTOS LABORALES, HUELGAS, GUERRA, MOTINES, INCENDIOS, MUERTE, REDUCCIONES DE LA FUENTE USUAL Y ACOSTUMBRADA DE SUMINISTRO O DECRETOS Y ÓRDENES DEL GOBIERNO. SI ASÍ OCURRIERA Y SE DEMOSTRARA EL INCUMPLIMIENTO DE "CBS" POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA FÍSICA O MORAL, SE ACUERDA EN ESTE ACTO Y A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO QUE, "EL SOCIO" ASÍ LO ACEPTA AL MOMENTO DE HACER SU PAGO, Y QUE "CBS" TENDRÁ COMO RESPONSABILIDAD MÁXIMA LA DEVOLUCIÓN DE LO QUE HAYA COBRADO POR CONCEPTO DE "AFILIACIÓN" A "LA MEMBRESÍA" QUE PROVEE ESTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY QUE RIGE:

"LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO SUSTITUYE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2018 A TODOS LOS ANTERIORES Y QUE CUALQUIER CONTROVERSIAS, RECLAMACIÓN, DESAVENENCIA O DIFERENCIA LEGAL QUE SURJA ENTRE ELLAS CON MOTIVO O EN RELACIÓN A ESTE CONTRATO, TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE LOS ANTERIORES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE "LAS PARTES", ESTE CONTRATO, SE SOMETERÁ A LA INTERPRETACIÓN, VALIDACIÓN Y OPINIÓN DE LA INSTANCIA CONCILIATORIA EN MATERIA MERCANTIL, SUJETARÁNDOSE "LAS PARTES", EN PRIMERA INSTANCIA, AL ARBITRAJE ADMINISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, QUIEN PREVIAMENTE TIENE UN EJEMPLAR DE ESTE CONTRATO PARA SU CONOCIMIENTO Y ENTENDIDO, UBICADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO, DICHO ARBITRAJE SERÁ EL MEDIO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE "LAS PARTES", INCLUYENDO CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

CONSECUENTEMENTE, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE; NO INICIARÁN O MANTENDRÁN ACCIÓN ALGUNA ANTE TRIBUNALES JUDICIALES O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SOBRE NINGUNA CONTROVERSIAS DERIVADA DE ESTE CONTRATO SALVO QUE Y HASTA QUE HAYA SIDO SOMETIDA Y RESULTA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y ELLO PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO EFECTO DE LA OBTENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL.

A MANERA DE RATIFICACIÓN, ESTE CONTRATO CANCELA CUALQUIER NEGOCIACIÓN ANTERIOR, VERBAL O ESCRITA A LA FIRMA DEL MISMO Y/O AL MOMENTO EN QUE "EL SOCIO" HACE SU PAGO. ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN ENTRA EN VIGENCIA DE INMEDIATO, EXHIBIÉNDOSE DE MANERA PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE "CBS" WWW.CBSNETMD.COM.MX , POR CONSIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE EL "SOCIO", HACE SU PAGO, SE DA POR ENTERADO Y LO ACEPTA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE HAN LEÍDO Y COMPRENDIDO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LIBRE DE TODO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO DAN POR LEÍDO, ACEPTADO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y AL MOMENTO EN QUE SE REALIZA Y SE RECIBE EL PAGO SE MANIFIESTA LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES". (FIN DE CLAUSULADO).  
FORMATO REGISTRADO ANTE PROFECO REFERENCIA 12200090865816621214 / 98658 Y SU CONTENIDO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2018

PARA USO EXCLUSIVO DE CBS NET SA DE CV

PATROCINADOR

CLAVE

SUPERVISOR

CLAVE